

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y MEJORA EDUCATIVA (CESPIME)

1. ANTECEDENTES

La Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Proyectos de Innovación y Mejora Educativa (CESPIME) es el resultado de la evolución de comisiones anteriores: Comisión de Calidad (CC), Comisión Asesora Docencia-Aprendizaje (CADA) y su antecesora más reciente: la Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Proyectos de Innovación y Convergencia (CESPIC).



2. FUNCIONES

Las funciones que debe desempeñar la comisión son las siguientes:

- a) **Asesorar y realizar el seguimiento** de proyectos y equipos de innovación y calidad educativa.
- b) **Evaluar inicialmente** la solicitud de proyectos y equipos de innovación educativa vinculados a las convocatorias anuales promovidas por los vicerrectorados y **realizar un informe de valoración**.
- c) **Evaluar** las buenas prácticas docentes y las memorias derivadas del desarrollo y aplicación de los proyectos y equipos de innovación educativa. Evaluación final, vinculada al rendimiento de cuentas.

- d) **Impulsar iniciativas** de innovación educativa en la UPV.
- e) **Colaborar en la difusión de buenas prácticas en educación.**

3. ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN

La CESPIME se forma con miembros natos y miembros de representación de profesorado y de estudiantado, y para el mejor cumplimiento de sus funciones se apoya en el Instituto de Ciencias de la Educación (ICE).

a) Miembros natos:

Vicerrector/a de Estudios, Calidad y Acreditación, que ostentará la presidencia.

Director/a del Instituto de Ciencias de la Educación (ICE).

Otras personas responsables de algún cargo de innovación o directores/as de Área.

Asesora pedagógica del ICE, que ostentará la secretaría.

b) Personas de representación:

Las personas de representación de profesorado y estudiantado de la Comisión serán nombradas por el vicerrectorado entre el colectivo de PDI de la UPV, con vinculación a tiempo completo que demuestren experiencias en innovación e investigación educativa, en programas de formación docente, etc. Asimismo, la representación estudiantil será a propuesta de Delegación de Alumnos UPV.

La Comisión se renovará parcialmente cada 4 años. Se renovará al menos un tercio de los miembros de representación de la Comisión, para asegurar la estabilidad.

La pertenencia a la Comisión conllevará el correspondiente reconocimiento de actividad de gestión previsto en la normativa de la UPV.

4. APOYO TÉCNICO

Para el mejor desempeño de sus funciones, la Comisión **se apoyará en el ICE**, que será quien coordine todas las acciones.

5. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

Las normas de funcionamiento girarán alrededor de las siguientes tareas.

REUNIONES:

Se podrán realizar reuniones ordinarias y extraordinarias. Se fijan 3 reuniones ordinarias (plenarias) al año:

1. Antes de lanzar la convocatoria anual de innovación educativa (convocatoria A+D).
2. Para la resolución de la evaluación inicial de las solicitudes correspondientes a la convocatoria anual.
3. Para la resolución de la evaluación final, de la memoria o informe de acciones anuales tras desarrollar la actividad realizada.

Si se considera necesario, se podrán convocar reuniones extraordinarias.

Convocará el secretario/a de la comisión, por correo electrónico o cualquier otro medio que se considere oportuno. La convocatoria se realizará con una antelación mínima de 3 días hábiles.

Los acuerdos de esta comisión se tomarán por mayoría absoluta de los miembros presentes.

ENTREVISTAS:

Se podrán realizar entrevistas unipersonales o grupales con los responsables de buenas prácticas docentes, proyectos y/o con los equipos de innovación y calidad educativa, al inicio de los proyectos, durante el desarrollo de los mismos o al final, según se considere oportuno. En las entrevistas habrá un miembro de la CESPIME y un técnico/a del ICE.

INFORMES DE EVALUACIÓN:

Se realizarán informes de evaluación por cada proyecto y/o equipo de innovación. Estos informes estarán consensuados por una persona de la CESPIME y una asesora pedagógica del ICE.